

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	1/9

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA	06 FEB 2020

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga "ESE ISABU", constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 08 del 23 de Agosto de 2018, modificado por el Acuerdo 15 del 10 de diciembre de 2018. Posteriormente mediante Resolución 322 de septiembre 26 de 2018, modificada por la resolución 480 del 28 de Diciembre 2018.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE ISABU cuenta con 22 unidades de atención, la UIMIST y el Hospital Local del Norte donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad.

Las plagas que amenazan la higiene y los portadores de gérmenes como cucarachas, hormigas, moscas, ratones y parásitos, como chinches y pulgas, representan un riesgo latente para hospitales, ya que en su búsqueda incansable de alimento, las plagas contaminan suministros médicos y equipos como material de vendaje, goteos intravenosos, jeringas y catéteres, drenajes o cubos de basura, a través de la ingestión, las heces y la descamación cutánea o el tejido.

Así las cosas, las consecuencias de una plaga pueden ser de extrema gravedad para los pacientes que ya se encuentran en una situación vulnerable. Estas consecuencias suelen incluir la transferencia de patógenos peligrosos, como el herpesvirus, la salmonelosis o el norovirus y la activación de cadenas infecciosas, alergias micóticas y micotoxicosis.

De igual forma, la contaminación, las variaciones climáticas y otros factores externos deterioran las condiciones del agua almacenada en los tanques, entre los factores más comunes encontramos la acumulación de sedimentos barrosos que fomentan la crianza de todo tipo de organismos nocivos. Dicho riesgo, además, no se presenta solo cuando se bebe el agua sino también cuando la misma es utilizada para cocinar o higienizarnos. Por lo tanto, para evitar este problema y conservar el agua en óptimas condiciones es necesaria la desinfección periódica, al menos dos veces al año, de dichos depósitos. La correcta higiene de tanques, cisternas o almacenamientos de agua es una medida indispensable para garantizar la calidad de los servicios de salud que presta la institución, en cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 en el artículo 10, en donde se establece que como mínimo se debe garantizar el lavado de los tanques de agua potable cada seis meses.

Por lo anterior la ESE ISABU requiere contratar el servicio de fumigación contra los insectos rastreros, voladores, comején, murciélagos, zancudos con la finalidad de prevenir enfermedades como el dengue hemorrágico, dengue clásico, fiebre amarilla y demás enfermedades

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	2/9

provenientes por la aparición de los diferentes insectos en los alrededores y dentro de los diferentes unidades operativas de la Entidad, así como la limpieza, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, con una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento del mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

PERFIL DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar a una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia para el cumplimiento del mismo.

ACREDITACION: El proponente acreditará como mínimo un año de experiencia mediante actas de liquidación o certificación de la ejecución de contratos, cuyo objeto sea similar al presente proceso contractual y que la cuantía supere el presupuesto oficial.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

OBJETO: "MANEJO, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ESE ISABU".

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1. Realizar implementación y control para plagas y roedores, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en cada unidad operativa, además de 12 fumigaciones y 12 lavados de tanques extras por si se requiere en los 22 centros de salud, Hospital Local del Norte, UIMIST y la Bodega de archivo ubicada en la carrera 8 No. 20L -158 bodega 9 vía CHIMITA ruta 169.
2. Cumplir con el cronograma de actividades a realizar durante la ejecución del contrato de acuerdo con los procedimientos y/o protocolos establecidos por la ESE ISABU para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho cronograma será entregado por el supervisor del contrato y estará sujeto a cambios de acuerdo con la necesidad específica que presente cada unidad operativa de la institución.
3. Tener a disposición 12 fumigaciones y 12 lavados de tanques extras en caso de requerirse en cualquiera de los centros de salud, UIMIST y Hospital Local del Norte, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato previa justificación de dicha solicitud.
4. Realizar diagnóstico en todos los centros de salud de la ESE ISABU incluyendo Hospital Local del Norte, UIMIST y la bodega con la intención de prevenir posibles roedores dentro de las instalaciones, además de instalar métodos o trampas que impliquen la captura de los mismos.
5. Garantizar la calidad de los insecticidas e insumos utilizados en el proceso fumigación y desinfección de los tanques, teniendo en cuenta que somos una institución pública prestadora de servicios de salud.
6. Enviar las fichas técnicas de los productos utilizados durante la ejecución del mismo. Cabe resaltar que si se realiza algún cambio de productos debe ser notificado con anterioridad a la Oficina Asesora de Calidad – Gestión Ambiental mediante comunicación escrita o por medio de correo electrónico.
7. Responder por las pérdidas del producto antes de la entrega a la ESE ISABU, por la calidad y la originalidad de los productos, los daños y desperfectos de los mismos, además deberá ofrecer soluciones oportunas en el evento que el material no se ajuste a la calidad ofrecida y/o a la originalidad planteada en su propuesta.
8. Contar con los implementos necesarios para la ejecución de objeto contractual (escaleras, motobombas, entre otros).
9. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la ESE. ISABU.
10. Enviar al correo electrónico gestionambientalisabu@gmail.com, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fumigación, lavado y desinfección del tanque, la certificación correspondiente al procedimiento realizado.
11. Presentar cuenta de cobro oportunamente, la cual debe contener: 1. informe detallado de las actividades realizadas, con sus respectivos anexos. 2. Certificaciones originales de los servicios realizados durante el periodo a cobrar. 2. Factura de cobro. 3. Soporte del pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro.
12. El contratista deberá acogerse a lo establecido en el Decreto 0312 de 2019, en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo*. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1409 de 2012, principalmente en lo relacionado a la definición de un programa de trabajo seguro en alturas, un plan de rescate en alturas, definición de sistemas de protección contra caídas y supervisión de los trabajos en alturas a través de permisos de trabajo y del coordinador de trabajo en alturas. Cuando de trabajos en espacios confinados se trate, se asegurara los mecanismos de ventilación y cuando aplique medición de gases nocivos, a fin de desarrollar la tarea de manera segura y la cual de igual manera deberá ser autorizada a través de permiso de trabajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN	ÁREAS DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD
		COLORADOS	2
		CAFÉ MADRID	2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	3/9

FUMIGACIÓN	MANEJO, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LOS 22 CENTROS DE SALUD, HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, UIMIST Y BODEGA DEL ISABU.	VILLAROSA	2
		ROSARIO	2
		IPC	2
		REGADEROS	2
		SAN RAFAEL	2
		GAITÁN	2
		GIRARDOT	2
		SANTANDER	2
		COMUNEROS	2
		UIMIST	2
		TOLEDO PLATA	2
		LIBERTAD	2
		BUCARAMANGA	2
		CRISTAL ALTO	2
		PABLO VI	2
		LA JOYA	2
		CAMPO HERMOSO	2
		MUTIS	2
		CONCORDIA	2
		HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	2
		MORRORICO	2
		BODEGA DEL ISABU	2
KENNEDY	2		

NOTA: Además de las mencionadas anteriormente se pide tener 12 fumigaciones extras por si se requiere refuerzo en algunas áreas complejas, además que se pide el completo asesoramiento por parte de la empresa contratista en la relación de estos temas.

OBJETO	DESCRIPCIÓN	ÁREAS DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD	MEDIDAS
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LOS CENTROS DE SALUD, UIMIST Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE.	ROSARIO	1 - aéreo-	ANCHO 1.70 Largo 2.80
		REGADEROS	2 - aéreos	250 Litros - Plástico
		MORRORICO	2 - aéreos	2000 Litros plástico 5000 Litros Plástico
		IPC	1 - aéreo	1000 litros plástico
		GAITÁN	1- aéreo	250 Litros
		CAFÉ MADRID	1-Subterráneo	1.000 Litros
		GIRARDOT	1-aereo	ANCHO 2.5 Largo 3
		COMUNEROS	2- aéreos	500 litros
		TOLEDO PLATA	1-aereo	1.000 litros
		BUCARAMANGA	1-aereo	1.000 litros
		PABLO VI	2-aereos 1-aereo	1000 Litros 500 litros
		LA JOYA	1-subterraneo	ANCHO 2 largo 3.5
		LA CONCORDIA	1-aereo	1000 LITROS
		MUTIS	1-Subterraneo	Ancho 2.5 largo 4
		CAMPO HERMOSO	2-aereos	1000 litros
		LIBERTAD	2-aereos	1000 litros
		KENNEDY	1-aereo	1000 litros
		COLORADOS	3-aereos	1000 litros
		VILLAROSA	1-aereo	1000litros
		SAN RAFAEL	1-aereo	1000litros
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	2-subterraneo 1- aéreo	Ancho 4 largo 7 250 litros		

NOTA: Además de las mencionadas anteriormente se solicita la disponibilidad para realizar lavados y desinfección de tanques extras en caso de requerirse en cualquiera de los centros de salud, UIMIST Y Hospital Local del Norte, además que se pide completo asesoramiento por parte de la empresa contratista en la relación de estos temas.

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	4/9

TIPO DE CONTRATO							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X ASOCIACIÓN O COOPERATIVISMO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	PRESTACIÓN DE SERVICIO S APOYO A LA GESTIÓN	CONSULTORIA	INTERVENTORIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN							
<p>Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.</p> <p>El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.</p> <p>El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</p> <p>Con fundamento en la Resolución 5185, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 08 del 23 de agosto del 2018, modificado por el acuerdo No 15 del 10 de Diciembre de 2018. Posteriormente el día 26 de septiembre de 2018, mediante Resolución 322 del 2018, el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU, modificado con posterioridad por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre del 2018.</p> <p>Que en cumplimiento del artículo 1 de la Resolución 480 de diciembre 28 de 2018 se hizo la revisión respectiva en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se encontró que ninguna de las dos cuenta con el servicio requerido.</p> <p>Que la ESE ISABU solicitó cotizaciones con el fin de realizar estudio de mercado a través de la plataforma BIONEXO COLOMBIA, con objeto <u>"COTIZACIÓN MANEJO, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, LAVADO DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE DE ESE ISABU"</u> durante el tiempo considerado como necesario para ello, dando aplicación a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 0322 de 2018 – Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018, de lo cual no se obtuvo respuesta alguna, por lo que se entiende que no hay una pluralidad de interesados en éste tipo de servicio para iniciar válidamente un proceso de selección de contratista de ésta naturaleza por dicha plataforma.</p> <p>Que el artículo 9 de la Resolución No. 0322 de 2018 – Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018, dispone que "si los bienes o servicios a contratar, no son ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, o en la plataforma Bionexo, o las condiciones en que se ofrecen no son favorables (o son inferiores a las del mercado normal, corriente u ordinario o no garantiza la pluralidad de ofertantes, precios, garantías y calidad), se efectuará la adquisición por medio de los mecanismos de Convocatoria Simple o Pública de Ofertas, dependiendo de la cuantía estimada del bien o servicio".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad de CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTAS, ya que el presupuesto oficial establecido, no excede los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requisito para que proceda este tipo de modalidad de contratación, según lo establecido por el artículo décimo noveno del Estatuto de Contratación de la E.S.E ISABU, artículo 14 de la Resolución No. 322 del 26 de septiembre de 2018, Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018.</p>							
SOPORTE ECONOMICO DEL CONTRATO							
<p>Para establecer el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el histórico de consumo del año 2019 y el presupuesto oficial de la vigencia anterior con un incremento del 3% de acuerdo con el IPC. A continuación se relacionan los precios y valores unitarios:</p>							
TABLA DE CONSUMO 2019							
PERIODO				VALOR FACTURADO			
FEBRERO 2019				\$ 1.821.009			

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	5/9

MARZO 2019	\$ 1.254.286
ABRIL 2019	\$ 364.709
MAYO - JUNIO 2019	\$ 530.826
JULIO 2019	\$ 667.208
AGOSTO 2019	\$ 844.608
SEPTIEMBRE 2019	\$ 1.028.254
OCTUBRE 2019	\$ 606.575
NOVIEMBRE 2019	\$ 588.553
DICIEMBRE 2019	\$ 978.032
PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	\$ 868.406
INCREMENTO 3% AÑO 2020	\$ 26.052
VALOR PROMEDIO MENSUAL	\$ 894.458

OBJETO	DESCRIPCIÓN	ÁREAS DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
FUMIGACIÓN	MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS 23 CENTROS DE SALUD, HOSPITAL LOCAL DEL NORTE y UIMIST	COLORADOS	2	\$ 85.486,91
		CAFÉ MADRID	2	\$ 118.726,04
		VILLAROSA	2	\$ 85.486,91
		ROSARIO	2	\$ 91.720,47
		IPC	2	\$ 85.486,91
		REGADEROS	2	\$ 85.486,91
		SAN RAFAEL	2	\$ 85.486,91
		GAITÁN	2	\$ 85.486,91
		GIRARDOT	2	\$ 118.726,04
		SANTANDER	2	\$ 85.486,91
		COMUNEROS	2	\$ 85.486,91
		UIMIST	2	\$ 85.486,91
		TOLEDO PLATA	2	\$ 85.486,91
		LIBERTAD	2	\$ 122.674,03
		BUCARAMANGA	2	\$ 87.564,42
		CRISTAL ALTO	2	\$ 85.486,91
		PABLO VI	2	\$ 118.726,04
		LA JOYA	2	\$ 114.456,69
		CAMPO HERMOSO	2	\$ 87.564,42
		MUTIS	2	\$ 85.486,91
		CONCORDIA	2	\$ 85.486,91
		HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	2	\$ 268.302,64
		MORRORICO	2	\$ 96.847,81
BODEGA DEL ISABU	2	\$ 175.949,75		
KENNEDY	2	\$ 85.486,91		
EXTRAS	12	\$ 92.828,75		

OBJETO	DESCRIPCIÓN	ÁREAS DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD	MEDIDAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
--------	-------------	-----------------------	----------	---------	--------------------------------------

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	6/9

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LOS CENTROS DE SALUD, UIMIST Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE.	ROSARIO	1 - aéreo-	ANCHO 1.70 Largo 2.80	\$ 74.007,56
		REGADEROS	2 - aéreos	250 Litros - Plástico	\$ 47.890,88
		MORRORICO	2 - aéreos	2000 Litros plástico 5000 Litros Plástico	\$ 62.135,78
		IPC	1 - aéreo	1000 litros plástico	\$ 52.640,21
		GAITÁN	1- aéreo	250 Litros	\$ 52.640,21
		CAFÉ MADRID	1- Subterráneo	1.000 Litros	\$ 90.627,64
		GIRARDOT	1-aereo	ANCHO 2.5 Largo 3	\$ 62.135,78
		COMUNEROS	2- aéreos	500 litros	\$ 57.388,51
		TOLEDO PLATA	1-aereo	1.000 litros	\$ 52.640,21
		BUCARAMANGA	1-aereo	1.000 litros	\$ 57.388,51
		PABLO VI	2-aereos 1-aereo	1000 Litros 500 litros	\$ 62.135,78
		LA JOYA	1- subterráneo	ANCHO 2 largo 3.5	\$ 57.388,51
		LA CONCORDIA	1-aereo	1000 LITROS	\$ 52.640,21
		MUTIS	1- Subterráneo	Ancho 2.5 largo 4	\$ 62.135,78
		CAMPO HERMOSO	2-aereos	1000 litros	\$ 57.388,51
		LIBERTAD	2-aereos	1000 litros	\$ 52.640,21
		KENNEDY	1-aereo	1000 litros	\$ 52.640,21
		COLORADOS	3-aereos	1000 litros	\$ 57.388,51
		VILLAROSA	1-aereo	1000litros	\$ 52.640,21
		SAN RAFAEL	1-aereo	1000litros	\$ 52.640,21
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	2- subterráneo 1- aéreo	Ancho 4 largo 7 250 litros	\$ 90.627,64		
EXTRAS			\$ 53.232,46		

Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo contractual proyectado, se estima un presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$9.839.038)**

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

OBJETO	"MANEJO, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ESE ISABU".
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	El valor del presente estudio previo se estima en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$9.839.038) , incluido IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, previa: 1. presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	7/9

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	JEFE OFICINA ASESORA DE CALIDAD o la persona que se designe para tal fin.
RUBRO PRESUPUESTAL	GESTIÓN AMBIENTAL

FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrarse y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA	
		HABILITACION	CAPACIDAD JURIDICA	X	
EXPERIENCIA	X			HABILITA/INHABILITA	
CAPACIDAD FINANCIERA				HABILITA/INHABILITA	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	X			HABILITA/INHABILITA	
EVALUACION	PRECIO	X		CALIFICA	
	CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)				
	PONDERACION CALIDAD Y PRECIO				
	RELACION COSTO BENEFICIO				

SON REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR: La capacidad jurídica, capacidad administrativa y experiencia.

La **CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará el Certificado de Existencia y Representación legal, para personas naturales se determinará de acuerdo al Código de Comercio, razón por la cual deberá estar inscrito en el Registro Mercantil con establecimiento de comercio, además deberá presentar carta firmada por el representante legal o de la persona natural, donde se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución.

La **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. El proponente acreditará como mínimo un año de experiencia mediante actas de liquidación o certificación de la ejecución de contratos, cuyo objeto sea similar al presente proceso contractual y que la cuantía supere el presupuesto oficial.

La **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**. El proponente deberá manifestar por escrito con su propuesta, el número de personas que utilizará en la ejecución del contrato, el compromiso de ponerlas a disposición en caso de serle adjudicado, así como el compromiso de llevar a cabo u afiliación al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Además de lo anterior, el proponente deberá presentar certificación sanitaria con concepto favorable vigente.

FACTOR DE SELECCIÓN: Se adjudicará el valor total del presupuesto oficial al proponente cuya propuesta haya cumplido con la parte habilitante que se solicita en el presente estudio previo y resulte tener el menor valor económico, sin sobrepasar el valor de cada ítem relacionado en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la calidad y características técnicas de lo requerido por la ESE ISABU. **NO** se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta **NO** habilitada. En caso de empate, la ESE ISABU aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

NOTA: El Oferente seleccionado LEGALIZARÁ el contrato con la NOTIFICACIÓN de la Aceptación de Oferta y APROBACIÓN DE POLIZAS en la Oficina Asesora Jurídica en un término máximo de tres días, so pena de rechazar la propuesta por el incumplimiento de este término, caso en el cual la empresa contactara el proponente con el segundo mejor precio.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO A REQUERIR

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

- Diligenciamiento del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, enviado en conjunto a la invitación del presente proceso, donde se debe modificar y llenar solo las partes que se encuentran subrayadas, en relación a la parte técnica y económica del servicio o bien que se va a ofrecer. Firmado en original.
- En el punto PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, en la relación de la descripción técnica detallada se deberá para cada ítem, respetar el orden, la descripción para cada necesidad, su referencia, cantidades, sin sobrepasar el precio estipulado en cada ítem y la unidad de medida descrita en el estudio previo.
- El proponente deberá presentar los requisitos y documentos para acreditar CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA.
- Certificado de existencia y representación legal con matrícula mercantil renovada conforme lo señalado en el artículo 19 del Código de Comercio, con expedición no superior a 30 días
- Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN (VIGENTE).

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	8/9

- SI ES PERSONA JURÍDICA, certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador, junto con la tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores vigente, en la que exprese que el proponente se encuentra al día en el pago de los seis (6) últimos meses de sus obligaciones parafiscales frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- SI ES PERSONA NATURAL deberá acreditar **afiliación y el pago de aportes como independiente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales del último mes.**
- Carta firmada por el representante legal o de la persona natural, donde se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución.
- Fotocopia AMPLIADA Y LEGIBLE de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia AMPLIADA Y LEGIBLE de la libreta militar del representante legal o persona natural, Ley 48 de 1993, menor (50) años de edad.
- NOTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, Ley 1238 de 2008, Ley 1801 de 2016 y Decreto Ley 019 de 2012, La entidad consultará los antecedentes fiscales y disciplinarios DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL, y los antecedentes judiciales y el RNMC DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna? Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Como se realiza el	Periodicidad	¿Cuándo?	
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o	Demora y/o	posible	Moderado	3	bajo	Entidad	evitar el	2	menor	2	bajo	si	Entidad	17/02/2020	31/12/2020	Actividades de	Continuam
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	31/12/2020	Actividades de	Continuam
3	General	Interno	Ejecución	operacional	ineficiencia, imprudencia o temeridad en los	incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	17/02/2020	31/12/2020	Actividades de	Continuamente
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	incumplimiento a la cláusula de	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	31/12/2020	Actividades de	Continuamente
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	disminución de la capacidad laboral	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	31/12/2020	Actividades de	Continuamente
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	incumplimiento de las obligaciones	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria asesora	17/02/2020	31/12/2020	Actividades de	Continuamente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	9/9

7	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	31/12/2020	Actividades de Seguimiento	Continuament
---	---------	---------	------------	-----------	-----------------------------	-------------------------	------	----------------	---	------	-------------	------------------	---	----------------	---	------	----	-------------	------------	------------	----------------------------	--------------

GARANTIAS EXIGIBLES

		SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
		Garantía de seriedad del ofrecimiento			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.	
Estabilidad y Calidad de Obra			Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra	
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo			Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más	
Responsabilidad civil Extracontractual			No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato	
Responsabilidad civil profesional			No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato	
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un (1) año más	
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más	

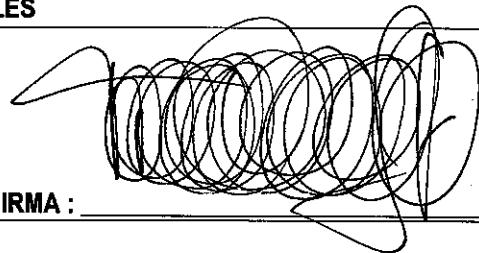
CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

RESPONSABLES

NOMBRE: YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

FIRMA :



Proyectó: Elizabeth Pedraza
Apoyo Oficina Jurídica ESE ISABU

Revisó: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU

